

# SECTOR SALUD

## INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 283 -2020-OEP-OGA/INS

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 11 de diciembre del 2020

#### VISTO:

El registro N° 00017677-2020, que contiene el Informe N°001-2020-CCIA/INS, de fecha 10 de diciembre de 2020, emitido por la Comisión de Concurso Interno de Ascenso de Plazas Vacantes presupuestadas de Profesionales de la Salud del Instituto Nacional de Salud y copia del Acta de Reunión de Trabajo, de la referida Comisión; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N°014-2019 publicada el 22 de noviembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, sobre prohibición del ingreso del personal en el sector público para servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: *"La contratación por reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los Servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el inciso b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"*;

Que, el proceso de ascenso del personal sujeto a la carrera administrativa en el Estado, se encuentra contemplado en el Artículo 16 del Capítulo III del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público sobre ascenso en la carrera, establece que: *"El ascenso del servidor en la carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos"*;

Que, el artículo 42 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la progresión en la carrera administrativa ocurre por el ascenso del servicio a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional;

Que, el Instituto Nacional de Salud, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 300-2017-SERVIR/PE de fecha 26 de diciembre del 2017, inicio el Proceso de Implementación del Nuevo régimen del Servicio Civil, por lo cual se encuentra sujeta a las restricciones previstas en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM- Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el literal a) del artículo 6° de la Directiva N° 003-2015-SERVIR/GPGSC y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley del Servicio Civil modificada por el Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1337;

Que, mediante Nota Informativa N° 087- 2020-REMYPRESUP-OEP/INS de fecha 07 de diciembre de 2020, emitido por la Responsable del Equipo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Personal informa que al estar el Instituto Nacional de Salud en proceso de implementación de la Ley del Servicio Civil solo corresponde adoptar las acciones pertinentes para la cobertura de plazas vacantes de profesionales de la salud correspondiente a las carreras especiales de salud reguladas en el marco de la normativa vigente en el ámbito de nuestra competencia, siendo



A. ALVA

necesario gestionar la cobertura de doce (12) plazas vacantes consideradas en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP vigente; toda vez que no le resulta aplicable las restricciones señaladas en el literal c) de la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil

Que, a través de la Resolución Administrativa N°275 -2020-OEP-OGA/INS de fecha 07 de diciembre de 2020, se autoriza en el presente ejercicio presupuestal 2020 la convocatoria al Concurso Interno de Ascenso de cobertura de plazas vacantes presupuestadas de profesionales de la salud del Instituto Nacional de Salud y conforma la respectiva comisión;

Que, con el documento de visto la Comisión de Concurso Interno de Ascenso de cobertura de plazas vacantes presupuestadas de los profesionales de la salud del Instituto Nacional de Salud, remite el proyecto de Bases del referido concurso, el mismo que ha sido aprobado por la Comisión según acta de fecha 10 de diciembre de 2020;

De conformidad con la Ley N°23536, Decreto de Urgencia N°014-2019 aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el Decreto Legislativo N°276, el decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil; y en uso de las atribuciones establecidas en el literal d) del artículo 4 de la Resolución Jefatural N°024-2020-J-OPE/INS;

#### **SE RESUELVE:**

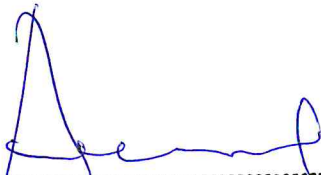
**Artículo 1.- Aprobar las Bases del Concurso Interno de Ascenso para cobertura de Plazas Vacantes presupuestadas de profesionales de la salud del Instituto Nacional de salud**, la misma que consta de diecisiete (17) numerales, catorce (14) páginas, convocatoria, cronograma, cinco (5) Anexos y nueve (9) cargos del Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Nacional de Salud, los cuales hacen un total de treinta y tres (33) folios.

**Artículo 2.-** La mencionada Comisión velará por el estricto cumplimiento de las mencionadas bases y los precitados dispositivos legales.

**Artículo 3.-** Las mencionadas Bases serán publicadas en la página web institucional.

**Artículo 4.-** El responsable de elaborar y actualizar el portal de transparencia, publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia.

**Regístrese y Comuníquese,**



ANA VICTORIA ALVA ESPINOZA  
Directora Ejecutiva  
Oficina Ejecutiva de Personal  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD